



Expte. CONP/2022/1926.

RESOLUCION

Por la que se autoriza y dispone gasto, se ordena la ejecución de las obras de **“CONSTRUCCIÓN DE EMBARCADEROS E INFRAESTRUCTURAS ASOCIADAS EN EL EMBALSE DE TANES (CASO)”** y se nombra Director de las mismas .

RESOLUCIÓN

En relación con el expediente correspondiente al encargo relativo a la ejecución de la obra **“CONSTRUCCIÓN DE EMBARCADEROS E INFRAESTRUCTURAS ASOCIADAS EN EL EMBALSE DE TANES (CASO)”**, propuesto por la Dirección General del Medio Natural y Planificación Rural, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Recibido Informe Propuesta del Servicio de Espacios Protegidos para el encargo de ejecución de las obras mencionadas anteriormente a la empresa **TRAGSA, S.M.E., M.P.**, en su calidad de Servicio Técnico de la Administración y con un plazo de ejecución de **NUEVE (9) MESES**, habiéndose aprobado el proyecto de estas obras por Resolución de esta Consejería de fecha 15 de junio de 2022.

Segundo.- El presupuesto de estas obras asciende a **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON TRES CÉNTIMOS (398.767,03 €)**, (269.930,25 € para el ejercicio 2022 y 128.836,78 € para el ejercicio 2023), estando financiado el 53 por ciento a través del Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural (FEADER), con cargo a la aplicación presupuestaria 17.05.443F.631.000 (Código de Proyecto: 2022/000516) de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, en los que

Estado	Original	Página	Página 1 de 4
Código Seguro de Verificación (CSV)	14160025616074517751		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y COHESIÓN TERRITORIAL



existe crédito suficiente para hacer frente al gasto propuesto, y cuyo pago tendrá lugar mediante certificaciones mensuales.

Tercero.- Para la elaboración del presente presupuesto, y por lo que a los precios unitarios de mano de obra, materiales y maquinaria se refiere se ha procedido de acuerdo con las tarifas que han de regir en los encargos a la empresa TRAGSA.

Por Resolución de 30 de agosto de 2022 se aprueban los precios unitarios no incluidos en tarifas, aplicable al encargo a la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) consistente en la ejecución de la obra de referencia.

Cuarto.- Por Resolución de 8 de abril de 2022, de la Subsecretaría, se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de las tarifas de Tragsa, por el que se actualizan las tarifas 2019 aplicables a las actuaciones a realizar por Tragsa y Tragsatec para aquellas entidades respecto de las cuales tengan la consideración de medio propio personificado y servicio técnico en los términos previstos en la disposición adicional vigésimo cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (BOE nº 86, de 11 de abril de 2022).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Al presente expediente le son de aplicación el Convenio de Colaboración en Materia de Actuaciones de su Competencia de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, con el Medio Propio Instrumental Empresa de Transformación Agraria, S.A. (TRAGSA), de 1 de Junio de 1998, la Ley 66/1997, de 30 de Diciembre, de Medidas Fiscales Administrativas y Orden Social; el Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC); la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y demás normativa legalmente aplicable.

Segundo- A tenor de lo establecido en el artículo 8 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, en relación con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley del Principado de Asturias 6/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos

Estado	Original	Página	Página 2 de 4
Código Seguro de Verificación (CSV)	14160025616074517751		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		

Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial



Generales para 2022, corresponde a los Consejeros la autorización de gastos propios de los servicios a su cargo, por importe no superior a 500.000,00 €.

Tercero- El titular de la Consejería a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 8/1991, de 30 de julio, de Organización de la Administración del Principado de Asturias, es competente para entender y resolver sobre el presente expediente.

Cuarto.- La Resolución de 16 de julio de 2020, por la que se delegan competencias en los titulares de diversos órganos de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, (BOPA nº 140 de 21-VII-2020), en su resuelto décimo apartado c), delega en el titular de la Dirección General del Medio Natural y Planificación Rural, entre otras, la competencia para "La autorización y disposición de gastos [...] en el ámbito de la gestión de fondos europeos agrícolas, FEAGA y FEADER [...]" y en el apartado d).5 "El nombramiento de la dirección técnica [...]"

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que resultan de aplicación,

RESUELVO

PRIMERO.- AUTORIZAR Y DISPONER un gasto de **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON TRES CÉNTIMOS (398.767,03 €)**, (269.930,25 € para el ejercicio 2022 y 128.836,78 € para el ejercicio 2023), estando financiado el 53 por ciento a través del Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural (FEADER), con cargo a la aplicación presupuestaria 17.05.443F.631.000 (Código de Proyecto: 2022/000516), nº expediente RC 1700006598, a favor de la empresa **TRAGSA, S.M.E., M.P.**, con CIF: A-28476208 y domicilio en Avda. de Galicia – OVIEDO, en calidad de Servicio Técnico de la Administración, para la ejecución de la obra "**CONSTRUCCIÓN DE EMBARCADEROS E INFRAESTRUCTURAS ASOCIADAS EN EL EMBALSE DE TANES (CASO)**".

SEGUNDO.- ORDENAR LA EJECUCIÓN de las citadas obras a la empresa **TRAGSA, S.M.E., M.P.**, como servicio técnico de la Administración, por un importe de **TRESCIENTOS**

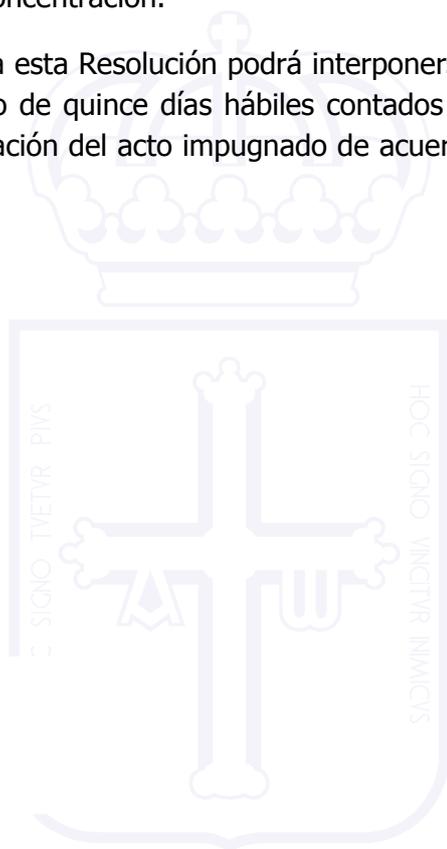
Estado	Original	Página	Página 3 de 4
Código Seguro de Verificación (CSV)	14160025616074517751		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		



NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON TRES CÉNTIMOS (398.767,03 €) y con un plazo de ejecución de **NUEVE (9) MESES**.

TERCERO.- NOMBRAR como Director de las obras a **D. Luis Fernández Sierra**, Jefe de la Sección de Concentración.

CUARTO.- Contra esta Resolución podrá interponerse recurso especial en materia de contratación en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que se remita la notificación del acto impugnado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP.



Estado	Original	Página	Página 4 de 4
Código Seguro de Verificación (CSV)	14160025616074517751		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		